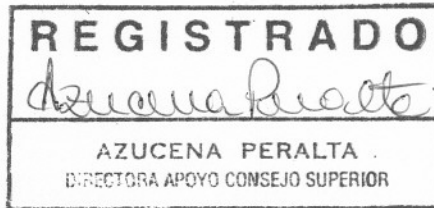




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

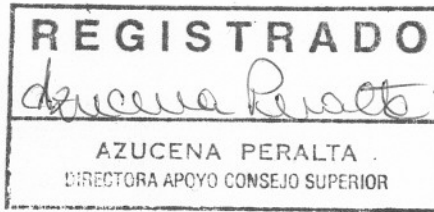
VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 3 y 48/2005; Bahía Blanca - Trenque Lauquen N°s. 261, 264, 266, 267, 268, 269 y 270/2004; Buenos Aires N°s. 2073, 2415, 2609, 2612, 2766, 2880, 2881, 2900, 2995, 2977, 3033, 3164, 3169, 3312, 3315/2004, 37, 108, 202, 207, 220, 250, 253, 256, 288, 290, 294, 298, 300, 303, 307, 310, 321, 322, 323, 324, 330, 332, 333, 334, 335, 336, 738, 1787, 1994/2005; Concepción del Uruguay N°s. 122 y 155/2005; Concepción del Uruguay – Concordia N°s. 109 y 113/2005; Córdoba N°s. 361, 378, 379, 380, 424 y 428/2005; Hae-do N° 48/2005; La Plata N°s. 30, 57 y 61/2005; Mendoza N°s. 499, 610, 611, 654, 736, 737, 738, 739/2004, 42 y 52/2005; Paraná N°s. 31 y 118/2005; Rafaela N°s. 64, 65, 67, 68, 69 y 70/2005; Resistencia N°s. 48, 140, 141, 143, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 313/2005; Río Grande N°s. 59 y 60/2005; Rosario N°s. 74, 151, 152, 153, 154, 171 y 173/2005; San Francisco N°s. 209/2004, 21, 72, 74, 76, 77 y 79/2005; Santa Fe N°s. 137, 233, 236, 237 y 238/2005; Tucumán N°s. 596, 667/2004, 42, 49, 50, 113, 136, 204, 212, 255 y 348/2005 y Villa María N°s. 290/2004, 76 y 117/2005, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las respectivas carreras por parte de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
58.162	SCARFÓ, José Luis	D.N.I. 24.698.073	Técnico Universitario en Electrónica
58.163	LANNI, Pascual Carlos	D.N.I. 23.873.236	Técnico Universitario en Electrónica